

5319

Marcos Paz,
29 DIC 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6759/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2960/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordés con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Instituto Cultural Provincial. Y se creó el PROGRAMA MADRES DE LA PATRIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA Madres de la Patria, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$550.000,00 (Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.33

ARTÍCULO 2º: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente,

en la Jurisdicción - 1110159000- Secretaria de Coordinación- actividad 01.00.00. Por la suma de \$550.000,00 (Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincia

En las siguientes imputaciones

3.9.9.0. Otros \$ 550.000,00.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

Dña. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE BOGOTIA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

Dña. ANA VIRGINIA GIVENCHE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 5319 2022 Folio 7696